



DEJA CONSTANCIA DEL DERECHO AL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO DEL ARTICULO 7º DE LA LEY Nº 19.553 Y DISPONE SU PAGO A EQUIPOS DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS QUE INDICA DE LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

SANTIAGO.

03 MAR 2023

EXENTA N°

№. 542

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, en su texto reemplazado por el número 4) del artículo primero de la Ley N° 19.882 y modificado por la Ley N° 20.212; lo dispuesto en los artículos 30°, 31°, 32°, 34° y 35° del D.S. N° 983 de Hacienda, de 2003, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo; la Resolución Exenta (V. y U.) N° 1922, de 2021, que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo 2022 y sus modificaciones; las Resoluciones N° 6 y N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que a través del Anexo N° 2 de la Resolución Exenta (V. y U.) N°1922, de 2021, y sus modificaciones, fueron definidos los equipos a los que se aplicará el Convenio de Desempeño Colectivo suscrito entre el Ministro de Vivienda y Urbanismo y el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, para los efectos del pago del incremento contemplado en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, sustituido por el número 4) del artículo primero de la Ley N° 19.882 y modificado por la Ley N° 20.212.
- b) Que se ha dado cumplimiento a la evaluación de las metas de gestión del convenio de desempeño colectivo, según lo indicado en el Párrafo quinto del D.S. N° 983 de 2003 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo.
- c) Que se ha dado cumplimiento al procedimiento de verificación de metas de gestión, contemplado en el Párrafo sexto del D.S. N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1.- Establécese, en la columna "Porcentaje de Cumplimiento Global de Metas de Gestión" del cuadro que se detalla a continuación, el grado de cumplimiento alcanzado por los Equipos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en el convenio de desempeño colectivo correspondiente al año 2022.
- 2.- Déjase constancia, además, en la columna "Porcentaje de Desempeño Colectivo", el derecho al incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley 19.553, y dispónese su pago durante el año 2023, a cada equipo de funcionarios y funcionarias que indica.

EQUIPO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS DE GESTIÓN	PORCENTAJE DE DESEMPEÑO COLECTIVO
Equipo 1: División Política Habitacional	100,0 %	8%
Equipo 2: División de Desarrollo Urbano	99,8 %	8%
Equipo 3: División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional	100,0 %	8%
Equipo 4: División Jurídica	100,0 %	8%
Equipo 5: División de Finanzas	100,0 %	8%
Equipo 6: División de Informática	100,0 %	8%
Equipo 7: División Administrativa / Servicio de Bienestar MINVU SERVIU	100,0 %	8%
Equipo 8: Gabinete Subsecretario / Contraloría Interna Ministerial / Auditoría Interna Ministerial	100,0 %	8%
Equipo 9: Gabinete Ministro / Departamento de Comunicaciones / Comisión Asesora para la Reducción de Riesgo de Desastres y Reconstrucción	100,0 %	8%
Equipo 10: Sistema Integrado de Atención al Ciudadano, SIAC / Oficina de Participación Ciudadana	100,0 %	8%
Equipo 11: Comisión Asesora Centro de Estudios de Ciudad y Territorio	100,0 %	8%
Equipo 12: SEREMI Región de Arica y Parinacota	100,0 %	8%
Equipo 13: SEREMI Región de Tarapacá	100,0 %	8%
Equipo 14: SEREMI Región de Antofagasta	97,4 %	8%
Equipo 15: SEREMI Región de Atacama	100,0 %	8%
Equipo 16: SEREMI Región de Coquimbo	96,3 %	8%
Equipo 17: SEREMI Región de Valparaíso	100,0 %	8%
Equipo 18: SEREMI Región del Libertador Bernardo O'Higgins	100,0 %	8%
Equipo 19: SEREMI Región del Maule	98,7 %	8%
Equipo 20: SEREMI Región de Ñuble	100,0 %	8%
Equipo 21. SEREMI Región del Biobío	99,9 %	8%
Equipo 22: SEREMI Región de La Araucanía	100,0 %	8%
Equipo 23: SEREMI Región de Los Ríos	100,0 %	8%
Equipo 24: SEREMI Región de Los Lagos	97,2 %	8%
Equipo 25: SEREMI Región de Aysén	92,6 %	8%
Equipo 26: SEREMI Región de Magallanes y La Antártica Chilena	100,0 %	8%
Equipo 27: SEREMI Región Metropolitana	98,3 %	8%

3.- El pago del porcentaje de incremento por desempeño colectivo dispuesto en el número anterior se efectuará al funcionariado que se encuentre en servicio a la fecha de pago y que integren los equipos que hayan alcanzado los niveles de cumplimientos sujetos a pago, en cuatro cuotas, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2023. El monto a pagar a cada funcionario y funcionaria en cada cuota será equivalente al valor acumulado en el trimestre respectivo, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación.

4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución respecto del personal de planta, se imputará al ítem 21.01.003.002 y respecto del personal contratado al ítem 21.02.003.002, ambos del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

VIVIENDA Y URBANISA

SUBSECRETARIA

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ATIANA VALESKA ROJAS LEIVA BSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCION: Gatinete Ministro

V/ APC

Gabinete Subsecretaria

SEREMI Todas las Regiones

Divisiones MINVU

Depto. Comunicaciones

Auditoría Interna Ministerial

Contraloría Interna Ministerial

SIAC

Centro de Estudios de Ciudad y Territorio Servicio de Bienestar MINVU - SERVIU Dpto. Gestión de Personas DIVAD Dpto. de Estudios y Desarrollo DIVAD Dpto. Planificación y Control de Gestión - DIFIN

Sección Remuneraciones DIVAD

Sección Partes y Archivo

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

SEBASTIAN BERDA PEÑA ING. PREVENCIÓN DE RIESGOS MINISTRO DE FE SUBROGANTE MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO